MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 00431

Santa Fe, 28 NOV 2018

VISTO:

El expediente N° FG – 00068/2018 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se propicia la selección y designación de personal para cubrir el cargo de Secretario/a de Gestión Administrativa y Procesal para la Unidad Fiscal Venado Tuerto de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial del MPA; y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución FG N° 121/2018 se convocó a concurso público de antecedentes y oposición, en el marco de lo dispuesto por la resolución FG N° 3/12 y sus modificatorias N° 210/14 y N° 67/15 de este Ministerio Público de la Acusación, para cubrir el cargo de Secretario/a de Gestión Administrativa y Procesal para la Unidad Fiscal Venado Tuerto de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación.

Que dicho cargo ha quedado vacante debido a que en fecha 21 de febrero de 2018 la Dra. Mariana Vidal, titular hasta esa fecha, accedió al cargo de Fiscal Adjunta en la Fiscalía Regional mencionada.

Que, de acuerdo a lo establecido en las resoluciones anteriormente citadas, se ha llevado a cabo el concurso abierto de antecedentes y las pruebas de oposición y entrevista pertinentes, estableciéndose por el Órgano de Selección, calificación total obtenida por los postulantes inscriptos.

Que habiéndose comunicado la misma, ésta no ha sido recurrida dentro del plazo estipulado en el citado régimen general.

Que conforme a lo establecido por el artículo 14 de la resolución FG Nº 3/12 que dispone *"...El Fiscal General seleccionará la persona que ocupará el cargo considerando el orden de mérito que hubiera elaborado el Órgano de Selección..."* y, por el artículo 15 de la misma resolución, al establecer *"...El Fiscal General realizará la propuesta de designación de la persona seleccionada para cubrir el cargo concursado..."*, corresponde proceder a seleccionar y designar a la concursante correspondiente.

Que en tal sentido y teniendo en cuenta la calificación obtenida en el concurso por Lucrecia Revello, DNI N° 25.880.853, sus antecedentes, experiencia en cargos asimilables al concursado, capacitación, y conocimientos demostrados en la oposición y en la entrevista personal llevada a cabo, resulta prudente y adecuado seleccionar a la misma.

Que la postulante seleccionado ha presentado la evaluación psicológica exigida por el artículo 16 del Anexo I de la resolución FG N° 3/12.

Que la ley 13.013 en su artículo 16 inc. 6 establece como atribución del Fiscal General la de proponer al Poder Ejecutivo por intermedio de la Corte Suprema de Justicia el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Ministerio Público de la Acusación de acuerdo a la ley.

Que en consecuencia esta Fiscalía General está en condiciones de proponer al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, el nombramiento de la postulante seleccionada para ejercer el cargo de Secretaria de Gestión Administrativa y Procesal para la Unidad Fiscal Venado Tuerto de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

Dr. JORGE G. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Selecciónese a Lucrecia Revello, (DNI N° 25.880.853) para ocupar el cargo de Secretaria de Gestión Administrativa y Procesal para la Unidad Fiscal Venado Tuerto de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación.

ARTÍCULO 2°: Propóngase al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, la designación de Lucrecia Revello, DNI N° (25.880.853) para ocupar el cargo de Secretaria de Gestión Administrativa y Procesal para la Unidad Fiscal Venado Tuerto de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. JORGE E. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE